

SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 06 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 001-2021-SGSC-GSP de fecha 06 de enero de 2021, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de éstas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica:

“Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC

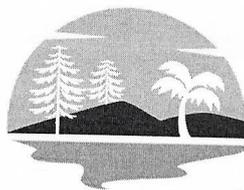
El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relaciones a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORPOSEC.
- h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de juntas vecinales.
- i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener cobertura distrital integrada a nivel nacional."



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como responsable de la Secretaría Técnica de CODISEC de Santa María del Mar a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como personal de apoyo técnico a la Secretaría Técnica del CODISEC de Santa María del Mar a:

- | | | |
|-------------------------------|--------------|----------------------------|
| - Gamaniel Mondragón Mejía | DNI 02811746 | Coordinador |
| - Estefany Pamela Marín Perca | DNI 47407571 | Abogada |
| - Dany Manuel Hoyos Pascual | DNI 70436196 | Estadística y observatorio |
| - Lourdes Zavaleta Ramírez | DNI 70339708 | Psicóloga - DEMUNA |

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar la publicación de la presente resolución en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jiries Martín Janís Sumar
Alcalde
Santa María del Mar